

**C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S**

Los que suscriben Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, por conducto del Diputado Edgar Antonio Vázquez Hernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social de esta Quincuagésimo Octava Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con las facultades que nos conceden los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 134, 135, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; 120 fracción II y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a la consideración de Vuestra Soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO:**

C O N S I D E R A N D O

En la reunión de la Organización Mundial de la Salud efectuada en 1978 en la ciudad de Alma Alta se consensó una definición donde se describe como atención primaria, a aquella “basada en métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundadas y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar...La atención primaria representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, llevando lo más cerca posible la atención de de salud al lugar donde residen y trabajan las personas, y constituye el primer elemento de un proceso permanente de asistencia sanitaria”.

Las Casas de Salud en los municipios han sido primordiales para ofrecer y brindar servicios de salud a través de enfermeras y técnicos en salud que se encargan de dar atención médica oportuna, dirigidos a todo individuo, familia y a la comunidad en general. Como consecuencia de la cercanía con la población, la atención primaria que ofrecen estas Casas de Asistencia es fundamental en el diagnóstico, cuidado y prevención de enfermedades.

La labor social que desempeñan los asistentes en salud constituye un invaluable servicio que ofrecen a la sociedad, procurando la protección de uno de los bienes más preciados por los seres humanos, la salud; sin embargo, una problemática que se ha presentado en diversos municipios, referente al pago de las compensaciones al personal de las Casas de Salud de manera inoportuna, pues los recursos les llegan al final de cada año, o incluso nunca les son entregados.

Es por ello que en solidaridad con las personas que de manera altruista prestan sus servicios a quien más lo necesita, todos los Ayuntamientos deben asumir la responsabilidad de pagar una compensación mensual pagadera los primeros cinco días de cada mes, a fin de que el personal de las Casas de Salud continúen con el fin primordial de atender a la población más vulnerable.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de Vuestra Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a los 217 municipios del Estado de Puebla para que los primeros cinco días de cada mes, otorguen las compensaciones correspondientes a enfermeras y técnicos de las Casas de Salud, con el fin de que éstos continúen su labor social en el diagnóstico, atención y prevención de enfermedades de los poblanos en situación de mayor vulnerabilidad.

A T E N T A M E N T E
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 13 JUNIO DE 2012

DIP. RAFAEL VON RAESFLED PORRAS

DIP. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA

DIP. JOSÉFINA BUXADÉ CASTELÁN

DIP. JESÚS SALVADOR ZALDIBAR BENAVIDEZ

DIP. JOSÉ ANGEL GERRERO HERRERA

DIP. MYRIAM GALINDO PETRIS

DIP. LUCIO RANGEL MENDOZA

DIP. DENISSE ORTÍZ PÉREZ

DIP. ANA MARIA JIMÉNEZ ORTÍZ

DIP. JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH

DIP. JORGE GÓMEZ CARRANCO

DIP. INÉS SATURNINO LÓPEZ PONCE

DIP. EDGAR ANTONIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

DIP. BLAS JORGE GARCILAZO ALCANTARA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 217 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA QUE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, OTORGUEN LAS COMPENSACIONES CORRESPONDIENTES A ENFERMERAS Y TÉCNICOS DE LAS CASAS DE SALUD, CON EL FIN DE QUE ÉSTOS CONTINÚEN SU LABOR SOCIAL EN EL DIAGNÓSTICO, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS POBLANOS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD.